

GENEALOGÍA DE CONCEPTOS



ACCIÓN SOCIAL

- Intervención social en sentido general (evolución de las formas de intervención social).
- Resultado último de la evolución e implicación pública en la actuación ante las necesidades.
- En la actualidad puede ser pública y privada, se refiere a:
 - Políticas sociales compensatorias y sectoriales dirigidas a colectivos necesitados.
 - Servicios Sociales (personales).

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

- Han existido diferentes formas de intervención social o producción del bienestar social.
- Los términos: beneficencia, asistencia social, seguridad social, servicios sociales... Se refieren a etapas precisas.

BENEFICENCIA

- ❑ Su base ética está en la caridad y/o la filantropía.
- ❑ La primera tiene origen religioso y la segunda laico para un comportamiento que:
 - ❑ Indica el deber moral que tiene el hombre de hacer bien a sus semejantes.
- ❑ La beneficencia puede ser privada (particular) o pública (institucionalizada).

Regulación de la Beneficencia

- Formaliza la responsabilidad del estado en la intervención social.
- No se suprime la acción privada, se la reduce (desamortización) y subordina.
- Se refleja en la legislación (s. XIX):
 - Constitución de Cádiz de 1812.
 - Ley Orgánica de Beneficencia, 1822.
 - Ley Reguladora de la Beneficencia Pública, 1849.

Características de la Beneficencia Pública

- Aguirre Beltrán (1992):
 - Progresiva estatalización y responsabilidad pública de ámbito local.
 - Crisis del dogma de autosuficiencia individualista liberal.
 - Pérdida del carácter graciable, no de su gratuidad.
 - Consideración de sujetos pasivos a los pobres verdaderos, involuntarios.
 - Prestaciones sanitarias y socio-asistenciales.
 - Institucionalidad administrativa.

Diferencia entre Beneficencia y Asistencia Social

- ❑ Concesión discrecional, prestaciones gratificables ??? Ojo!! (los derechos no están tan definidos, ni las partidas presupuestarias).
- ❑ Carácter confesional.
- ❑ Centrada en los pobres.
- ❑ Concesión no discrecional, se acredita la necesidad .
- ❑ Las prestaciones se crean con dotación presupuestaria, se conceden hasta su extinción (partidas definidas).
- ❑ Centrada en la necesidad y justicia.

ASISTENCIA SOCIAL

- Rubio Nombela (1967):
 - Actividad de carácter público.
 - Financiada con ingresos públicos.
 - En base al principio de solidaridad.
 - A favor de necesidades básicas.

Asistencia Social

- Alonso Olea (1974):
 - Condicionada a la demostración de necesidad.
 - Discrecional y no susceptible de impugnación jurisdiccional.
 - Prestaciones que nacen sin garantía, una vez consolidadas se establece cierto derecho a obtenerlas.

Diferencia Asistencia Social/Servicios Sociales, según Cabra de Luna (1985).

□ Asistencia Social, prestaciones:

- Individualizadas.
- Cubren necesidades básicas de personas sin recursos.

□ Servicios Sociales, prestaciones:

- Técnicas.
- Se ofertan colectivamente.
- Se organizan como servicio público.

Situaciones de Necesidad

- Riesgos son las posibilidades de ser afectados por la necesidad, se consideraban individuales.
- Riesgos sociales (base ética de los seguros sociales):
 - La conciencia del carácter social de los riesgos no surge hasta la aparición del Capitalismo y con la Revolución Industrial.
 - Se considera que derivan del propio sistema.
 - Se elaboran técnicas para su cobertura:
 - Mutualismo obrero y seguros sociales.

LOS SEGUROS SOCIALES

- Se crean en Alemania (1881) como resultado del Plan Bismarck, imposición del seguro legal y obligatorio.
- En España no surgen hasta la primera mitad del S. XX.

Antecedentes de la Seguridad Social

CONCEPTO	BISMARCK	BEVERIDGE
Financiación:	Empresarios y trabajadores	Estado
Garantía nivel de vida:	Según renta	Subsistencia, uniforme y básico
Voluntaria:	Inexistente	Existe
Protección:	Si se contribuye	Universalidad
Riesgos y contingencias:	Separados	Unidos
Administración y gestión:	Según riesgo y colectivo	Unificadas

Primeras Medidas Adoptadas en España

- Ley de Accidentes de Trabajo (1900).
- Creación del Instituto Nacional de Previsión (1908).
- Retiro Obrero (1919).
- Seguro contra el Paro Forzoso (1919).
- Reordenación de Accidentes de Trabajo (1926).
- Seguro de Maternidad (1929).

Continuación...

- Constitución de la II República (1931):
 - Art. 46: Se compromete a instaurar una red de Seguros Sociales.
- Régimen de Franco:
 - Fuero del Trabajo (1938).
 - Seguro de Vejez (1939).
 - Seguro obligatorio de Enfermedad (1942).
 - Ley de Bases de la Seguridad Social (1963): configura el sistema público de protección social.

Seguridad Social en la Constitución Española (1978)

- ❑ Se reconoce como servicio público.
- ❑ Los poderes públicos deben crear las condiciones adecuadas.
- ❑ Establece su carácter universal.
- ❑ Reconoce la iniciativa social.
- ❑ Distribución de competencias:
 - Estado: legislación y financiación.
 - CC.AA.: ejecución.

La Seguridad Social y el sistema público de Servicios Sociales son los principales instrumentos que cubren las contingencias sociales actualmente.

Diferencias Seguridad Social/Servicios Sociales

ASPECTOS	SEGURIDAD SOCIAL	SERVICIOS SOCIALES
Prestaciones:	Ayuda en efectivo (Ojo! Sanitaria y asesoramiento).	Ayuda en servicios (asesoramiento, centros).
Financiación:	Cuotas: Trabajadores y empresarios, Estado.	Impuestos, Presupuestos (carácter universal, Ojo!).
Relación:	Cotización/ derecho. (Ojo! Prestaciones no contributivas)	No suele haber aportación económica (Ojo! SAD).

Modificaciones Importantes

- Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, texto refundido de la ley general de la Seguridad Social:
- Incluye prestaciones contributivas y no contributivas en el sistema.
- Ejecución dependiendo de las CC.AA.
 - Interesante para nosotros:
 - Cartilla para personas sin recursos.
 - Prestación por hijo a cargo (normal o discapacitado).
 - Pensión no contributiva: discapacidad y vejez.

Ley de Dependencia

- LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Define:
 - Un nivel mínimo de protección, definido y garantizado financieramente por el Estado.
 - Un segundo nivel de protección, contempla cooperación y financiación entre el Estado y las CCAA mediante convenios para el desarrollo y aplicación.
 - Establece un catálogo de servicios.